

EXPERIENCIA

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	GA-CON-F- 39
	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 209 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 01 DE JUNIO 2018 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO	Ver. 01

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, mayor y vecino de Florencia, identificado con C.C. No. 7.628.636 de Santa Marta, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Comunal las Malvinas, E.S.E. creada mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996. Según Decreto de nombramiento No.0344 del 29 de Junio de 2016, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el artículo 8 del inciso 8.3 del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014) de la E.S.E para celebrar contratos, en representación del Hospital Comunal las Malvinas, Empresa Social del Estado, Identificado con NIT 828-000.386-1, quien en la presente orden de prestación de servicios se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por otra **FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO** identificada con el Nit. 900973880-4 inscrita en la Cámara de comercio de Florencia bajo el No. 101865 del 11 Enero de 2017 actuando en representación legal **FAYSURY MORENO MURIEL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.098.433 expedida en Andalucía, quien para efectos de la presente orden se denominara y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante la presente orden de prestación de servicios regulada por el régimen privado y el acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014 y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado y considerando: PRIMERO: Mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996, se definió la naturaleza jurídica del Hospital como "Empresa Social del Estado Hospital Comunal las Malvinas, donde se estableció como un establecimiento público descentralizado de carácter municipal, dotado de personería jurídica y patrimonio propio. SEGUNDO: El mismo Acuerdo 025 de 1996, estableció como objeto del Hospital Comunal las Malvinas E.S.E "Brindar los servicios de Salud a cargo del Estado como parte del servicio público de seguridad Social en el Primer Nivel de atención, a las personas, las familias y la comunidad". La prestación del servicio aludido deberá adelantarse cumpliendo las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: En virtud de la presente orden el contratista se compromete con el HOSPITAL a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de logística general para el desarrollo de la integración cultural institucional que busca fortalecer el bienestar social de los funcionarios de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas a través del trabajo en equipo que promuevan la creatividad, la identidad y la sana alegría, incrementen los lazos de amistad y los niveles de satisfacción reflejados en la eficacia y la efectividad en el desempeño de sus labores, actividad que se desarrollará en el marco del programa de bienestar social del Festival XVII "Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG" de la E.S.E para la vigencia 2018; según propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente orden y tiene las siguientes especificaciones:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	Orquesta con discomóvil y luces desde las 2pm a las 10 pm	Global	1	\$3.200.000	\$3.200.000
2	Lechona Especial (Platos, Arepas, Insulsos, Gaseosa, Vasos, servilletas y transporte)	UND	240	\$15.000	\$3.600.000
3	Alquiler sitio para el evento, Decoración y tarima alusiva a la celebración.	GLOBAL	1	\$2.800.000	\$2.800.000
4	Chiva Rumbera para el transporte del personal (ida al sitio y regreso instalaciones)	UND	1	\$800.000	\$800.000
5	Hidratación para 240 personas (agua, gaseosa, etc)	GLOBAL	1	\$840.000	\$840.000
6	Servicio de Motocarros para el desfile de 8 candidatas durante 4 horas.	UND	8	\$120.000	\$960.000
7	Maestro de Ceremonia para el acto de imposición de bandas del día 06 y Tarde de coronación del día 8 de junio de 2018	Global	1	\$700.000	\$700.000
8	Personal Servicios General y Logística	Global	6	global	\$1.600.000
VALOR TOTAL					\$14.500.000

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones pactadas y prestando un servicio con calidad. 2. El contratista deberá presentar informe de la actividad desarrollada en cada una de sus etapas (evidencia fotográfica). 3. Presentar el pago de la seguridad social correspondiente. **B. DEL HOSPITAL:** Realizar el pago que se genere por la prestación del servicio. **TERCERA. VALOR:** El valor de la presente orden asciende a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) MCTE. **CUARTA FORMA DE PAGO:** El hospital pagara a la contratista el valor de la presente

	<p align="center">PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</p> <p align="center"><i>ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 209 DE CARÁCTER CIVIL CALENDADO 01 DE JUNIO 2018 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO</i></p>	<p align="center">GA-CON- F- 39</p> <p align="center">Ver. 01</p>
---	---	---

Orden de prestación de servicios previa presentación de la factura o cuenta de cobro con cumplimiento de las normas legales que obligan al pago de seguridad social integral ARL, PENSION, SALUD de forma independiente y con la certificación por parte del Supervisor asignado del cumplimiento del objeto contractual. Al contrato de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital. **QUINTA TERMINO DE DURACIÓN:** Será del 06 Junio al 08 de Junio de 2018. **SEXTA: DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Estará a cargo de la Subgerente Administrativa de la E.S.E Hospital Comunal Las Malvinas. **SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instalaciones del Hospital, o el lugar que este designe. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas. **NOVENA FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en el Artículo 14 del inciso 14.4.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Comunal las Malvinas. **PARAGRAFO:** El Supervisor en prueba de constituirse como tal se le notifica la presente orden al pie de la firma de los contratantes. **DECIMA. DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral de la presente orden la propuesta u oferta presentada por el CONTRATISTA, en los términos que fue aceptados por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones, disponibilidad y reserva presupuestal y en general todos los documentos que hace referencia a la presente orden. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL aplicando el debido proceso podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del orden, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del orden. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) por ciento del valor de la orden. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión de EL CONTRATISTA, en relación con el objeto de la presente orden. **DECIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Cumplirá con el objeto de la orden bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Comunal las Malvinas E.S.E. **DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** La presente orden afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 2018000164 del 29 de Mayo del 2018, Rubro 2102010207 Cuenta: Bienestar Social y Rubro: 2102020209 Cuenta: Bienestar Social del Hospital Comunal Malvinas, vigencia 2018. Se anexa copia de la disponibilidad presupuestal al presente contrato junto con el Certificado de Registro Presupuestal. **DECIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, ARL, pensión). Afiliación y pago de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789/002, la Ley 828 de 2003 y la ley 1122 de 2007. **DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en los estatutos del Hospital. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar esta orden y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros. **DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTO:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicio, Surge diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar el mecanismo de conciliación ante la Procuraduría sede Florencia. **DECIMA OCTAVA. TERMINACION:** La presente orden se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. por la ejecución insatisfactoria del objeto contractual. 2. por mutuo acuerdo de las partes. 3. El inadecuado diligenciamiento de los formatos que contraríen la normatividad vigente. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos de los numerales 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste el hecho. 5. Por no presentarse para atender las actividades contratadas en los días y la hora programada y de acuerdo a la propuesta por el mismo presentada en dos oportunidades dentro del periodo de duración de la presente orden de prestación de servicios sin causa justificada. 6. Por inobservancia del contratista del principio de economía y la política de la racionalidad del gasto. La presente orden está sujeta al principio interpretación, modificación, caducidad y de terminación unilateral por parte de EL HOSPITAL, previa Resolución debidamente motivada, contra la que procede el recurso de reposición; por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato. Así mismo también podrá terminarse de manera bilateral y suspenderse por acuerdo entre las partes. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La presente orden se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. Si vencido este plazo, el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada la liquidación directa y unilateralmente por parte del contratante y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la presente orden, la cual cubrirá los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: de todas las obligaciones surgidas con motivo de la presente orden por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de la orden y (4) cuatro

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	GA-CON-F- 39
	<i>ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 209 DE CARÁCTER CIVIL CAENDADO 01 DE JUNIO 2018 SUSCRITO ENTRE E.S.E HOSPITAL COMUNAL MALVINAS NIT 828-000386-1 Y FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO</i>	Ver. 01

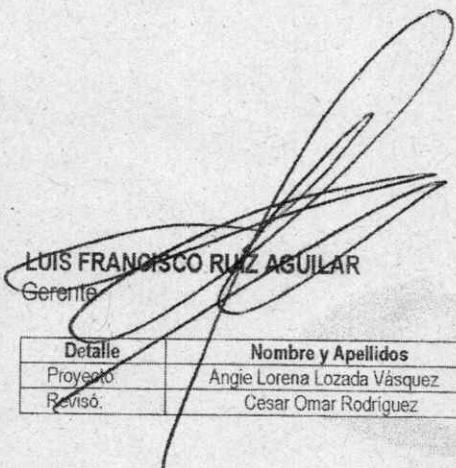
meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón de la orden. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga de la orden, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación de la orden garantizando la prolongación de sus efectos.

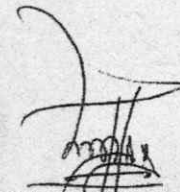
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicio se perfecciona con la firma de las partes; como manifestación de acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación en él contenidas, y requiere para su ejecución, aprobación de las pólizas exigidas. **PARAGRAFO:** El pago de tasas y contribuciones (ESTAMPILLAS) a que hubiere lugar y demás documentos requeridos por la E.S.E, son requisitos necesarios para efectuar el primer pago de la ejecución de las actividades de la presente orden de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOMICILIO JUDICIAL:** Para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente orden y de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad Florencia Departamento de Caquetá

Para su constancia se firma en Florencia, Caquetá a los 01 días del mes de Junio de 2018.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gerente


FAYSURY MORENO MURIEL
C.C. 1.112.096.433 expedida en Andalucía

Detalle	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Angie Lorena Lozada Vásquez	Contratista - Profesional Contratación	
Revisó.	Cesar Omar Rodríguez	Contratista - Asesor Jurídico	



E.S.E HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS

Nit: 828000386-1

CERTIFICADO SOBRE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATISTA : FUNDACION MUNDO SOLIDARIO
NIT. : 900.973.880-4

ENTIDAD CONTRATANTE : ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
NIT. : 828.000.386-1

OPS NO. : 209 DE 2018

VALOR : \$14.500.000.00

OBJETO : Prestar los servicios de logística general para el desarrollo de la integración cultural institucional que busca fortalecer el bienestar social de los funcionarios de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas a través del trabajo en equipo que promuevan la creatividad, la identidad y la sana alegría, incrementen los lazos de amistad y los niveles de satisfacción reflejados en la eficacia y la efectividad en el desempeño de sus labores, actividad que se desarrollará en el marco del programa de bienestar social del Festival XVII "Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG" de la E.S.E para la vigencia 2018; según propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente orden.

FECHA INICIACION : 06 DE JUNIO DE 2018
FECHA TERMINACION : 08 DE JUNIO DE 2018
PLAZO DE EJECUCION : 03 DIAS

CALIDAD DEL SERVICIO : EXCELENTE BUENO X
REGULAR MALO

CUMPLIMIENTO : EXCELENTE BUENO X
REGULAR MALO

FIRMA: 
FANNY AMPARO LOAIZA RAMIREZ

CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA DE EXPEDICION: Florencia, 22 de Junio de 2018

¡¡Salud para los Florencianos!!

Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4
Conmutador 4352100 Telefonos: 4344614-4347306
webmaster@hospitalmalvinas.gov.co
Florencia-Caquetá.



PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA

GA-F-02

Modelo Acta de Finalización y Liquidación de mutuo acuerdo

Ver. 03

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 141 - 2018

CONTRATANTE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
CONTRATISTA : FUNDACION MUNDO SOLIDARIO / FAYSURY MORENO MURIEL

OBJETO : El Contratista se compromete con el Hospital Comunal las Malvinas a realizar a todo costo actividad lúdico recreativa tendiente a exaltar la labor de la mujer para las funcionarias de la E.S.E. de acuerdo al Programa de Bienestar Social aprobado para la vigencia 2018, actividad que se llevara a cabo el día 08 de marzo de 2018.

RUBRO : 2102010207 Y 2102020209 C.D.P 2018000069 RP 2018000214
RUBRO : BIENESTAR SOCIAL
VALOR : 6,500,000.00 En letras: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

FORMA DE PAGO : El valor de la orden asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MCTE. FORMA DE PAGO: El hospital pagara a la contratista el valor de la presente Orden de prestación de servicios previa presentación de la factura o cuenta de cobro con cumplimiento de las normas legales que obligan al pago de seguridad social integral ARL, PENSION, SALUD de forma independiente y con la certificación por parte del Supervisor asignado del cumplimiento del objeto contractual. Al contrato de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital

PLAZO EJECUCION : 1 DIA
INICIACION : 08 MARZO DE 2018
NACION : 08 MARZO DE 2018
INTERVENTOR : FANNY AMPARO LOAIZA RAMIREZ
CARGO : Subgerente Administrativo y Financiero
GARANTIAS : NO APLICA

Entre los suscritos a saber: **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, mayor de edad y vecino de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.636 de Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente de la E.S.E Hospital Comunal las Malvinas quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO** identificada con el Nit. 900973880-4 actuando en representación legal de **FAYSURY MORENO MURIEL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.098.433 expedida en Andalucía, quien para efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**, en consideración a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo de la orden de prestación de servicios No. 141 de fecha 08 Marzo de 2018, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en la Orden objeto de la presente liquidación según certificación suscrita por el supervisor de la orden. SEGUNDA: Que la Orden presenta el siguiente Balance Financiero:

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 6,500,000.00
Menos: VALOR EJECUTADO		6,500,000.00
VALOR NO EJECUTADO		\$

DETALLE	LIQUIDACION PARCIAL	TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		6,500,000.00
Menos: VALOR EJECUTADO		6,500,000.00
R NO EJECUTADO		0.00

TERCERA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. CUARTA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los 10 días del mes de Marzo de 2018

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
C.C. 7.628.636 de Santa Marta
GERENTE

FANNY AMPARO LOAIZA RAMIREZ
CC. 40.763.141 de Florencia (Caquetá)
SUPERVISOR

FAYSURY MORENO MURIEL
C.C. 1.112.098.433 expedida en Andalucía
CONTRATISTA

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Lorena Lozada Vasquez	Contratista - Profesional Contratación	
Revisó:	Fanny Amparo Loaiza Ramirez	Subgerente Administrativo y Financiero	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE <div>Página 1 de 10</div>
---	---	---

**COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PÚBLICA CMC-2024-015**

Contrato de Prestación de Servicio No CPS-2024-132

Milán Caquetá, 13 de diciembre del año 2024.

Contratista:	FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO
Nit:	900.973.880-4
Rep. Legal	ELDA JOHANNA ROJAS
No. Identificación:	40.088.623 DE LA MONTAÑITA CAQUETA
Dirección:	CALLE 14ª N° 3ª – 47 FLORENCIA CAQUETA
Teléfono:	3103169950
Email:	fundacionmundosolidario2024@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Milán Caquetá adelantó el Proceso de INVITACION PÚBLICA CMC-2024-015, con la finalidad de recibir propuestas para desarrollar el siguiente objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO MEDIANTE LA REALIZACION DE UNA (1) JORNADA PEDAGOGICA - RECREACIONAL EN ARAS DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ.**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación calendarado a los **once (11) días del mes de diciembre del año 2024**, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta de menor valor, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Milán Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA CMC-2024-015.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES:

1. OBJETO

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo:	CPS-2024-069	Firma:	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno	Firma:	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villanaga Santos	Cargo:	Asesora en Contratación	Firma:	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO MEDIANTE LA REALIZACION DE UNA (1) JORNADA PEDAGOGICA - RECREACIONAL EN ARAS DE MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL DESEMPEÑO LABORAL QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MILÁN CAQUETÁ.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
LUGAR O ESCENARIO	Auditorio con capacidad para 150 personas incluidos baños por género, el cual cuente con espacios deportivos y recreativos tales como cancha de mini fútbol- cancha de voleibol- Zona de Piscina para adultos 10mx20m - Lagos para pesca deportiva y Juegos ancestrales: Pinicola, Yermis, mini-tejo, canicas.	1
TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y VUELTA) DESDE EL MUNICIPIO DE MILÁN HASTA EL PUNTO O LUGAR DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD o por indicación del supervisor. De acuerdo con la programación del área de bienestar de funcionarios se requieren vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de mínimo de (45) pasajeros. El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los funcionarios para ser transportados hasta el Municipio de Milán	1
HIDRATACIÓN	Bebidas Refrescantes para cada participante convocado. (agua, gaseosa, jugo) durante el desarrollo del evento	150
ALIMENTACION	<p>DESAYUNO:</p> <p>Opción 1: Chocolate, Pan, fruta, Jugo</p> <p>opción 2: Caldo campesino, arepa, chocolate y pan</p> <p>opción 3: Caldo costilla, arepa, chocolate y pan</p> <p>opción 4: Huevos al gusto (pericos, rancheros,) arepa, chocolate y pan</p> <p>El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor</p> <p>ALMUERZO:</p> <p>Opción 1: Sancocho de gallina de galpón: Acompañado de Arroz campesino, sopa, cuarto de gallina y recado,</p> <p>Opción 2: Lomo de cerdo hawaiano: Lomo de cerdo a la parrilla cubierto en salsa hawaiana (jamón, piña y queso gratinado) acompañado de arroz de ajonjolí, papa a la francesa, patacón y ensalada de la casa.</p> <p>Opción 3: Carne de res, carne cerdo, chorizo, yuca al vapor, maduro asado, ensalada casa.</p> <p>El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor</p> <p>REFRIGERIO</p> <p>Canasta Plátano, carne desmechada</p> <p>Hamburguesa, pan o plátano</p> <p>Wraps de pollo</p> <p>Opción bebida: jugo de fruta de cosecha de agua o leche en vaso de 12 onzas, o bebida gaseosa de 350 ml.</p> <p>El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor</p> <p>CENA</p> <p>Milanesa Pollo: Acompañada de papa a la francesa, ensalada casa</p>	75

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo:	CPSP-2024-089	Firma:	
Revisó PT:	Maximiliano Matabojay Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno	Firma:	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo:	Asesora en Contratación	Firma:	
Aprobó:	Maximiliano Matabojay Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde, Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 3 de 10
---	---	---

	Lomo de res a la parrilla acompañado con papa al ajillo y ensalada Suprema pollo en champiñones, acompañada patacón, ensalada casa. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor	
Fortalecimiento de capacidades grupales	Encuentro psicopedagógico para el fortalecimiento del trabajo en equipo en pro del mejoramiento de las condiciones laborales y Coaching en desarrollo humano dirigido a participantes de la jornada institucional	1
Incentivos	Suministro de incentivos para niños, niñas de cero a diez años, garantizando el bienestar institucional de la planta de personal adscrita a la alcaldía municipal	45
	Suministro de incentivos para los participantes a la jornada institucional	75

NOTA 1: El contratista debe garantizar un sitio recreacional que cumpla con las especificaciones técnicas, de seguridad y personal idóneo para la atención y cuidado del personal participante.

NOTA 2. El servicio de transporte debe contar con los Seguros Obligatorios, de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, así como el SOAT, Tarjeta de Operación y Certificado de Revisión Técnico mecánica vigentes. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 171 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, y demás normas vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. El servicio de transporte terrestre, se requiere la utilización por motivos de seguridad, y distancia del viaje, de un vehículo en excelentes condiciones técnico – mecánicas y de comodidad, las cuales deben ser óptimas para la ruta a realizar, con una vigencia de operación mínima de días (10) años acuerdo a los parámetros permitidos por el Ministerio de Transporte y que pertenezca o esté afiliada a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros legalmente constituida en la región habilitada por el Ministerio de Transporte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza del contrato es propia de un **Contrato de Prestación de servicio**.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 36.025.000,00) M/CTE.** incluido IVA (SI APLICA).

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
LUGAR O ESCENARIO	Disponer de un espacio para la permanencia de los funcionarios y contratistas con una capacidad para 150 personas, el cual cuente con espacios deportivos y recreativos tales como cancha de mini fútbol- cancha de voleibol- Zona de Piscina para adultos 10mx20m - Lagos para pesca deportiva y Juegos ancestrales: Pinnola, Yermis, mini-tejo, canicas	\$ 2.500.000	1	\$ 2.500.000

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 4 de 10
---	---	--

TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y VUELTA) DESDE EL MUNICIPIO DE MILAN HASTA EL PUNTO O LUGAR DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD o por indicación del supervisor. De acuerdo con la programación del área de bienestar de funcionarios se requieren vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de mínimo de (45) pasajeros. El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los funcionarios para ser transportados hasta el Municipio de Milan	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
HIDRATACIÓN	Bebidas Refrescantes para cada participante convocado. (agua, gaseosa, jugo) durante el desarrollo del evento	\$ 9.000	150	\$ 1.350.000
ALIMENTACION	<p>Suministro de Desayuno: chocolate, Pan, fruta, Jugo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caldo campesino, arepa, chocolate y pan - Caldo costilla - Omelett (jamón y queso) patacón o arepa - Huevos al gusto (pericos, rancheros,) arepa <p>Suministro de Almuerzo: Sancocho de gallina de galpón: Acompañado de Arroz campesino, sopa, cuarto de gallina y recado, Lomo de cerdo hawaiano: Jugoso lomo de cerdo a la parrilla cubierto en salsa hawaiana (jamón, piña y queso gratinado) acompañado de arroz de ajonjolí, papa a la francesa, patacón y ensalada de la casa.</p> <p>Parrillada: Carne de res, carne cerda, chorizo, yuca al vapor, maduro asado, ensalada casa.</p> <p>Refrigerio Canasta Plátano, carne desmechada Hamburguesa, pan o plátano Rawls pollo</p> <p>Suministro de Cena Milanese Pollo: Acompañada de papa a la francesa, ensalada casa Lomo de res a la parrilla: acompañado con papa al ajillo y ensalada Suprema pollo en champiñones, acompañada patacón, ensalada casa.</p>	\$ 155.000	75	\$ 11.625.000

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 5 de 10
---	---	--

Fortalecimiento de capacidades grupales	Encuentro psicopedagógico para el fortalecimiento del trabajo en equipo en pro del mejoramiento de las condiciones laborales y Coaching en desarrollo humano dirigido a participantes de la jornada institucional.	\$ 2.800.000	1	\$ 2.800.000
Incentivos	Suministro de incentivos para niños, niñas de cero a diez años, garantizando el bienestar institucional de la planta de personal adscrita a la alcaldía municipal	\$ 100.000	45	\$ 4.500.000
	Suministro de incentivos para los participantes a la jornada institucional	\$ 150.000	75	\$ 11.250.000
TOTAL				\$ 36.025.000

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	SECTOR/INDICADOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	50-FUNCIONAMIENTO	1.2.4.3.04 -SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$36.400.000,00
TOTAL				\$36.400.000,00

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: el municipio realizará un (01) único pago final del 100%, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

- Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
- Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
- Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
- Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabayo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabayo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

- e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio.
- f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos se van adquirir.
- g) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes

Nota: El valor incluye el IVA y las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Gastos asumidos por el contratista:

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla Pro Cultura	2.0 % sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0 % sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad (pagarse al momento de la suscripción del contrato)	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural (después de 800 UVT)	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Pagos mensuales superiores a 10 SMLMV)	2% sobre el valor del contrato
Contribución Sobre Contratos De Obras	5% sobre el valor del contrato
Rete ICA (Estatuto Municipal)	Segun la actividad código CIUU

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Milán, Departamento del Caquetá, y donde sea necesario que el contratista se desplace para garantizar la ejecución de las actividades del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. El contratista deberá garantizar la logística integral del evento.
- b. El contratista deberá contar con la disponibilidad suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Disponer de la logística, alimentación, transporte y demás aspectos necesarios para la óptima ejecución de las actividades de Bienestar definidas.
- d. El valor de los bienes y servicios que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista no podrá ser modificado salvo que sea necesario realizar adición al mismo, previa autorización del supervisor.
- e. El transporte por vía terrestre debe estar en óptimas condiciones para garantizar eficiencia en la prestación del servicio, por lo que deberá cumplir con lo previsto en las normas de tránsito, contando con:

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP 2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024.	Firma:	

	<p>República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p> <p>Página 7 de 10</p>
---	---	---

- f. Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT vigente.
- g. Revisión Tecno mecánica vigente
- h. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
- i. Previo a la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista entregará a la supervisión copia de toda la documentación previamente relacionada del automotor, con el que se prestará el servicio de transporte, y adicionalmente presentará copia de:
- j. Resolución del Ministerio de Transporte que habilita a la empresa a la que se encuentre afiliada el automotor para la prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, la cual se debe encontrar vigente.
- k. Licencia de tránsito del vehículo automotor
- l. Tarjeta de operación vigente del vehículo automotor
- m. Licencia de Conducción vigente de los conductores que operarán el automotor en la ejecución del contrato, cuya categoría de licencia corresponda al vehículo a conducir.
- n. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato
- o. Cumplir con el cronograma de trabajo acordado y con lo contenido en la oferta de servicios.
- p. Presentar informe final junto con el registro de asistencia a las actividades, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
- q. Avisar a la Alcaldía Municipal de Milán Caquetá, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- r. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- s. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
- t. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- u. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del frente al Municipio.
- v. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- w. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- c) Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- e) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- f) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- g) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato

Proyecto:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabojoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabojoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETA NIT. No. 800.067.452-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo:	CPSP-2024-069	Firma:	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno	Firma:	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo:	Asesora en Contratación	Firma:	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo:	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 9 de 10
---	--	---

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA NIT. No. 800.067.452-6.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-068	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Mervy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800067452-6	DESPACHO DEL ALCALDE Página 10 de 10
---	---	---

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Nota: Para el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones que este contrato genere y que no sean requisito de ejecución, el contratista tendrá la potestad de suscribir autorización previa para el descuento de las mismas

Atentamente



MAXIMILIANO MATABAJOY ROJAS
Secretario de Gobierno con funciones de
Alcalde, decreto N° 130 del 12/12/2024

Proyectó:	Lizeth Méndez	Cargo	CPSP-2024-069	Firma	
Revisó PT:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	
Revisó PJ:	Meivy Katherine Villamaga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	
Aprobó:	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de alcalde. Decreto N° 130 del 12/12/2024	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
Milan – Caquetá